

San Juan, 01 de julio de 2020.

**VISTOS:**

Los Expedientes 110735/17-110846/17-115764/17 en los cuales Auditoría Médica informa presuntas irregularidades cometida por el Sanatorio Argentino y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente presentado por Auditoría Médica, se observa que en las fichas de anestesiología acompañadas por Sanatorio Argentino existen alteraciones por las que aumenta la cantidad de medicamentos dispensados, en comparación con las fichas presentadas por Asociación de Anestesiología y Reanimación (A.S.A.A.R.).

Que Auditoría Médica con fecha 12/05/17 realiza una Auditoría compartida con la Asociación de Anestesiología y Reanimación (A.S.A.A.R.) y Sanatorio Argentino, en la cual se corrobora las adulteraciones mencionadas.

Que los datos que se han modificado son las drogas administradas y sus cantidades, siendo que el médico anestesiólogo es el único profesional autorizado para indicar qué drogas referidas a la anestesia, analgesia y reanimación se han administrado y en qué cantidades, siendo sólo éste quien completa la mentada ficha, a título personal y de puño y letra, suscribiéndola al pie.

Que con fecha 15 de marzo de 2018 las autoridades del Sanatorio Argentino ordenaron "la apertura de una investigación interna a los fines de individualizar los motivos por los cuales existe una disimilitud que nunca debería haber existido, en virtud de las molestias causadas, y consideraron pertinente, se disponga el débito de los medicamentos que no concuerdan con la foja anestésica".

Que las anteriores autoridades de D.A.M.S.U. San Juan, a pesar de la predisposición mostrada por Sanatorio Argentino para proceder al débito ofrecido, decidieron archivar todas las actuaciones ut supra referidas.

Que el actual Consejo Directivo, entiende que corresponde proceder al débito de medicamentos que no concuerdan con la foja anestésica, por ello cita a las autoridades del Sanatorio Argentino en fecha 06/06/2019, en la cual se firma un Acta Acuerdo, por la cual se procederá al débito o devolución de los montos correspondientes de los medicamentos consignados de más. Las autoridades del Sanatorio Argentino prestan conformidad a ello, ratificando el ofrecimiento oportunamente efectuado.



//2.-

Que el Sanatorio Argentino expresa que en forma inmediata arbitrará los medios necesarios para evitar que tales situaciones vuelvan a suceder en el futuro, incluyéndose dentro de las medidas a tomar, la realización de auditorías de terreno por parte de D.A.M.S.U. San Juan, conforme lo dispuesto por el convenio prestacional que une a las partes. También se acuerda de repetirse las discordancias, se procederá al débito directo de los medicamentos y descartables que difieran de la ficha anestesiológica.

Que fue tratado en sesión de Consejo Directivo el 29 de junio de 2020, Acta N° 1357 y aprobado por unanimidad.

**Por ello, en uso de sus atribuciones**


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE D.A.M.S.U. - SAN JUAN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conformar una comisión Investigadora a efectos de cuantificar o estimar el perjuicio sufrido por DAMSU en virtud de la irregularidad detectada, y gestionar la devolución de los montos resultantes, conforme lo convenido en acta acuerdo de fecha 06/06/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 11/20- C.D. – D.A.M.S.U. SAN JUAN.-**

  
**OSCAR CASTRO**  
Vicepresidente Consejo Directivo  
D.A.M.S.U. SAN JUAN

  
**ALFREDO RUSSO**  
Presidente Consejo Directivo  
D.A.M.S.U. SAN JUAN